

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos
Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de julio de 1979 por el buque «Txanka», de la matrícula de Bermeo, de la 3.ª lista, folio 2-2552, de 218 toneladas de registro bruto, al «Goizalde Argia», de la matrícula de Ondarroa, de la 3.ª lista, folio 4-167, de 280 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 4 de octubre de 1979. 13.349-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de julio de 1979 por el buque «Dina», de la matrícula de Vivero, folio 2745, al «Quintanero», de la matrícula de Ribadeo, folio 1.668.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 7 de septiembre de 1979.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—12.058-E.

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de julio de 1979 por el buque «Torre de Likona», de la matrícula de Lequeitio, folio 2981, al «Blanca Inés», de la matrícula de Ribadeo, folio 1.754.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 7 de septiembre de 1979.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—12.059-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Virgilio Alemán Artiles, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente accidental de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de septiembre de 1978 por el buque «Valle de Andorra», de la matrícula de Alicante, folio 1.880, al buque de pesca «Playa Lisa» de la matrícula de Alicante, folio 1.793.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 2 de octubre de 1979.—El Juez Marítimo Permanente accidental, Virgilio Alemán Artiles.—13.335-E.

Don Virgilio Alemán Artiles, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente accidental de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de mayo de 1979 por el buque «Cruz de Piedra», de la matrícula de Alicante, folio 1.827, al buque de pesca «Marius», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.482.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 2 de octubre de 1979.—El Juez Marítimo Permanente accidental, Virgilio Alemán Artiles.—13.336-E.

Don Virgilio Alemán Artiles, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente accidental de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de abril de 1979 por el buque «Hermanos Andrés», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.467, al buque de pesca «Eslibanfina», de la matrícula de Alicante, folio 1.715.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 2 de octubre de 1979.—El Juez Marítimo Permanente accidental, Virgilio Alemán Artiles.—13.337-E.

VIGO

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de enero de 1979 por el buque «Remolcanosa Cinco», de la matrícula de Vigo, folio 269, al buque-tanque de bandera japonesa «World Dynasty».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 2 de octubre de 1979.—13.339-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de septiembre de 1979 por el buque «Río Rus», de la matrícula de La Coruña, folio 3.059, al también pesquero «Generosa», de la matrícula de Vigo, folio 8.430.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de

treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.
Dado en Vigo a 2 de octubre de 1979.—13.340-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de septiembre de 1979 por el buque «Hermanos Gándón», de la matrícula de Vigo, folio 8.574, al también pesquero «García y Vidal Primero», de la matrícula de Vigo, folio 8.856.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 2 de octubre de 1979.—13.341-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de doña Julia Vida, inculpada en el expediente F.R., L.I.T.A., número 174/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de treinta mil (30.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y caso 3.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe Recurso Económico-Administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de Condación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose Procedimiento de Apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 26 de septiembre de 1979.—El Administrador, P.D. (ilegible).—12.561-E.

Desconocido el paradero de Inez Wallinder, inculpada en el expediente FR, LITA, número 189/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle

una sanción de treinta mil (30.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y caso 3.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 26 de septiembre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—12.597-E.

Desconocido el paradero de Marc Manchon, presunto inculcado en el expediente FR, LITA, número 201/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Mazda», matrícula 8075-GP-13 (F), intervenido en fecha 3 de mayo de 1979, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 26 de septiembre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—12.598-E.

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 133/79 en relación con la intervención de un automóvil «Renault» 4TL, matrícula 8-M-4694, por supuesta infracción de su propietario, Stanley Pester Leoppy, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 1 de octubre de 1979.—El Administrador.—13.330-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 132/79 en relación con la intervención de

un automóvil «Opel Ascona» 12, matrícula RS-K-395, por supuesta infracción de su propietario, Antonio Barea Travé, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 1 de octubre de 1979.—El Administrador.—13.329-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 118/79 en relación con la intervención de un automóvil «Fiat» 132-1.800, matrícula número 8-M-3735-79 por supuesta infracción de su propietario, don Bonifacio Gueñecha Barranco, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo número 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 3 de octubre de 1979.—El Administrador.—13.328-E.

SANTANDER

Se notifican a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso a las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/64, de 30 de junio.

Falta Reglamentaria 38/78: Multa de 3.000 pesetas a doña Amalia María Graca, con domicilio en rúa Dal'siau Parreira, número 34, Setubal, propietaria del automóvil marca «Morris», matrícula número AE-44-43.

Falta Reglamentaria 56/79: Multa de 6.000 pesetas a don Oulali Elmiloud, con domicilio 83 BLD Voltaire, París 11, propietario del automóvil marca «Peugeot», matrícula 684-YP-75.

Falta Reglamentaria 94/79: Multa de 3.000 pesetas a don Gregorio Fernández Saldaña, con domicilio en Alemania, en 45 Osnabruck/Melleest, número 149, propietario del automóvil marca «Mercedes», matrícula OS-PD-56.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenan-

zas de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto número 1814/64, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados, por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de contracción, y reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, dentro de los quince días siguientes a la misma fecha de contracción.

Santander, 3 de octubre de 1979.—El Administrador.—13.136-E.

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Tesorería

Por haber sufrido extravío el resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, número de entrada 6.170, número de registro 469, de ochenta mil pesetas, correspondiente al depósito sin desplazamiento de títulos, constituido por el Banco de Andalucía para garantizar a don José Alberto Cruz Sánchez, en 23 de agosto de 1973, y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 34 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones de 19 de noviembre de 1929, se advierte al público que, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial del Estado» sin que dicho resguardo haya sido habido o sin reclamación alguna de terceros, será declarado nulo y sin ningún valor ni efectos, expidiéndose el duplicado con las mismas características del extravariado.

Cádiz, 20 de agosto de 1979.—El Tesorero de Hacienda, V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—3.243-D.

ZAMORA

Sección del Patrimonio

Expediente: 100/79

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 17 de septiembre de 1979, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica sita en el término municipal de Toro, paraje Los Regaos, parcela 8 del polígono 199 y superficie de 0.1980 hectáreas; titular en Catastro de rústica: Desconocido, y linderos: Norte, parcela 7, de desconocido; Sur, parcela 9, de Julián Julián Pinilla; Este, camino de Los Regaos, y Oeste, parcela 3, de Casimiro Revilla Hernández.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 24 de septiembre de 1979.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—12.406-E.

Expediente: 99/79

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 17 de septiembre de 1979, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica sita en el término municipal de Toro, paraje Los Regaos, parcela 7 del polígono 199 y superficie 0.3070 hectáreas; titular en Catastro de Rústica: Desconocido, y linderos: Norte, parcela 6, de Crescenciano García Rico; Sur, parcela 8, de desconocido; Este, parcela camino de Los Regaos, y Oeste, parcela 3, de Casimiro Revilla Hernández.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 24 de septiembre de 1979.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—12.405-E.

Expediente: 98/79

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 17 de septiembre de 1979, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica sita en el término municipal de Toro, paraje Aldeanueva, parcela 125 del polígono 151 y superficie de 0.4300 hectáreas; titular en Catastro de Rústica: Desconocido, y linderos: Norte, parcela 120, de Félix Molero y Hermano; Sur, parcela 122, de Leonor García Caballero; Este, parcela 124, de Alfredo Deza Sánchez, y Oeste, parcela 126, de Eugenio Murcia Cordero.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 24 de septiembre de 1979.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—12.404-E.

ZARAGOZA

No habiéndose presentado el resguardo original señalado con el número 48.268 de Registro, del depósito necesario en metálico, constituido por «Construcciones y Firms Aragoneses, S. A.», el 9 de julio de 1969, por 154.899 pesetas, a disposición del Director general de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en garantía de ejecución de reformado del acondicionamiento de la red de caminos

y arroyos en Canillas de Esgueva (Valldolid), de acuerdo con el artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio, sin haberse presentado el resguardo original ni reclamación alguna, se expedirán las reglamentarias certificaciones, quedando aquel nulo sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1979.—El Delegado de Hacienda.—13.148-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Jean Michel Marie Pierre Bonnier, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1979, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.038/1979 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la multa de treinta y tres mil ochocientas (33.800) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Acordar quede a responder de la sanción impuesta el vehículo intervenido marca «Toyota», matrícula 362-RP-49, devolviendo el mismo una vez satisfecha.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.052-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Jean Claude Monjal, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1979, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.038/1979 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la multa de treinta y tres mil ochocientas (33.800) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Acordar quede a responder de la sanción impuesta el vehículo intervenido marca «Toyota», matrícula 3622-RP-49,

devolviendo el mismo una vez satisfecha la sanción impuesta.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.053-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Jaime Cristoful Tora, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 12 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 462/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jaime Cristoful Tora.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Jaime Cristoful Tora, 16.020 pesetas; equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.082-E.

Desconociéndose el actual paradero de Alberto Casañe López y María Angeles Ortega Yeste se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 12

de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 337/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Alberto Casañe López y María Angeles Ortega Yeste.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes: Alberto Casañe López, 1.587 pesetas; Alberto Casañe López, s/comiso, 375 pesetas; María Angeles Ortega Yeste, 1.587 pesetas; María Angeles Ortega Yeste, s/comiso, 375 pesetas; equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.083-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Martín García, José Luis Montero Pérez y Ruben Leonel Cardozo, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 12 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 347/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Francisco Martín García, José Luis Montero Pérez y Ruben Leonel Cardozo.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante 3 del artículo 17 en los tres inculcados, y agravante 8 del artículo 18 en Francisco Martín García.

4.º Imponerles las multas siguientes: Francisco Martín García, 8.747 pesetas; José Luis Montero Pérez, 2.400 pesetas; Ruben Leonel Cardozo, 6.552 pesetas; equivalente al límite mínimo del grado medio en Francisco Martín García, en José Luis Montero Pérez y Ruben Leonel Cardozo, límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efecti-

vo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.084-E.

Desconociéndose el actual paradero de Moussaoui Miloud, con domicilio en Badalona, calle Bellavista, 10 (pensión Felú), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 535/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de géneros varios.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Moussaoui Miloud.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Moussaoui Miloud: 53.800 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.888-E.

Desconociéndose el actual paradero de Abdeslam el Baroudi y Abdelkader Chaghouni, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 528/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2 a 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Abdeslam el Baroudi y Abdelkader Chaghouni.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Abdelkader el Baroudi: 2.856 pesetas. A Abdelkader Cahghouani: 2.144 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.891-E.

GRANADA

Desconociéndose nombre y domicilio de las personas que puedan ser propietarios o usuarios de los automóviles afectos a los expedientes que a continuación se relacionan, por el presente se les hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia calificando, en principio y a efectos de procedimiento, las infracciones cometidas como de menor cuantía y convocando sesión de este Tribunal, en Comisión Permanente, a las diez treinta horas del día 14 de noviembre, para la correspondiente vista, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogados en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, y que pueden presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Relación de expedientes que se cita

Expediente 131/79.—Turismo «Peugeot», modelo 204, de matrícula francesa número 3151-RR-83 y bastidor número 8775491-G. Expediente 132/79.—Automóvil «Citroën», «Ami-6», sin placas de matrícula y chasis número 6132108.

Expediente 133/79.—Turismo «Peugeot», modelo 304, de matrícula francesa número 7210-RJ-75, con bastidor número 304-A01-30482619.

Granada, 5 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—13.363-E.

GUIPUZCOA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se expresan, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 1979, al conocer de los expedientes instruidos por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1.º del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso de los vehículos

intervenidos para su venta en pública subasta.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Expedientes que se citan

Expediente 58/79.—Automóvil marca «Sumbean Baf», matrícula U-4402, bastidor número BAF 342333.

Expediente 59/79.—Automóvil marca «Peugeot» 504, matrícula 421-RB-64, bastidor número 1442178.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 2 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—13.325-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de doña Patricia Ramírez Ruiz y don Pedro Nel Sánchez Marulanda, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 250/79 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a don Pedro Nel Sánchez Marulanda y doña Patricia Ramírez Ruiz.

3.º Imponerle la siguiente multa: 1.000 pesetas a cada uno, haciendo un total de 2.000 pesetas, equivalentes al 200 por 100 del valor.

4.º Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta. No tiene.

5.º Decretar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para que, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, efectúen el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.103-E.

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Romano, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando constituido en Pleno, y en su sesión de 26 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 158/78, instruido por descubrimiento de brillantes por importe de 9.700.000 pesetas, ha acordado en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los ar-

tículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.110-E.

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Jodar, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, y en su sesión de 26 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 152/78, instruido por aprehensión de diversas mercancías, valoradas en 252.262 pesetas, ha acordado en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción retrotrayendo las actuaciones al momento de la aprehensión en la Aduana de Barajas, por si estimara cometida infracción de alguna naturaleza.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.111-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Huérfano y Luis Rincón, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 22/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 160.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Antonio Huérfano, absolviendo de toda responsabilidad a don Luis Rincón.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa de 747.200 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesorias.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.112-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gloria Jiménez Redondo y de su padre, Miguel Jiménez, cuyo último domicilio era en San Secundino, 29, 4.º B, de Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesión del día 26 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 284/78 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de estupefacientes, por valor de pesetas 330.000.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Gloria Jiménez Redondo, y responsable subsidiario de ésta, a su padre, Miguel Jiménez.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: pesetas 1.541.100, equivalente al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.100-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Hidalgo Ayllón, Antonio Hidalgo Ayllón, Luis Alberto Martínez García, Juan José Álvarez Rojo, Pedro García Arias, Esperanza Hidalgo Ayllón y José Gómez Carreras, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Madrid, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 183/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor y mayor cuantía, comprendidas en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de estupefacientes, aprehendidos, por valor de 11.000 pesetas, y descubiertos, 20.000.000 de pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Francisco Hidalgo Ayllón, de la menor cuantía, y a Luis Alberto Martínez García, Juan José Álvarez Rojo, Antonio Hidalgo Ayllón, Francisco Hidalgo Ayllón, Esperanza Hidalgo Ayllón y José Gómez Carrera, de la de mayor cuantía. Absolviendo de responsabilidad a Pedro García Arias.

3.º Declarar que en los responsables no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:

Primera infracción

A don Francisco Hidalgo Ayllón: Base, 11.000 pesetas; tipo, 267 por 100, sanción, 29.370 pesetas.

Segunda infracción

A don Luis A. Martínez García: Base, 3.333.334 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 15.566.680 pesetas; sustitución de comiso, 3.333.334 pesetas.

A don Juan J. Álvarez Rojo: Base, 3.333.334 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 15.566.680; sustitución de comiso, 3.333.334 pesetas.

A don Francisco Hidalgo Ayllón: Base, 3.333.333 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 15.566.665 pesetas; sustitución de comiso, 3.333.333 pesetas.

A don Antonio Hidalgo Ayllón: Base, 3.333.333 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 15.566.665 pesetas; sustitución de comiso, 3.333.333 pesetas.

A doña Esperanza Hidalgo Ayllón: Base, 3.333.333 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 15.566.665 pesetas; sustitución de comiso, 3.333.333 pesetas.

A don José Gómez Carreras: Base, 3.333.333 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 15.566.665 pesetas; sustitución de comiso, 3.333.333 pesetas.

Totales: Base, 20.011.000 pesetas; sanción, 93.429.390 pesetas; sustitución de comiso, 20.000.000 de pesetas.

5.º Decretar el comiso del estupefaciente aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria. Exigiéndose en sustitución del comiso el valor del descubierto, en aplicación del artículo 31 de la Ley, según se indica en el pronunciamiento anterior.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.101-E.

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín Gálvez Inchausti, con último domicilio conocido en Madrid, calle Abtao, número 60, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 67/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 12.500 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Joaquín Gálvez Inchausti.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: pesetas 33.375, equivalente al 267 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.102-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jhangir Allibhoy Mahomed, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en comisión permanente y en sesión de 24 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 157/79, instruido por aprehensión de automóvil «Rover», ha acordado en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción. Así como retrotraer las actuaciones a la Aduana de Madrid.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.487-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Mimm Al-Lal, con último domicilio conocido en Madrid, calle Antonio López, 45, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 24 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 138/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de diversa mercancía, valorada en 21.200 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mohamed Mimm Al-Lal.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: 56.604 pesetas, equivalentes al 267 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tri-

bunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.488-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Martínez, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 24 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 142/1979, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia e importación ilegal de un televisor y una radio, valorado en 45.000 pesetas.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Juan Martínez, y como encubridor, José María Sáez Quintana.
- 3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes:
- 4.º Imponer la multa siguiente:

	Base	Tipo Porcentaje	Sanción Pesetas
Autor: Juan Martínez	38.000	267	98.120
Encubridor: José María Sáez Quintana	9.000	Sin sanción	

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.488-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero del sujeto holandés Godschalk Hermanus, de lo se hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 6 de agosto de 1979, al conocer del expediente número 253/79, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 1.º del artículo 13 del citado texto legal.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Godschalk Hermanus.
- 3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponerle a Godschalk Hermanus la multa de ciento catorce mil ochocientas diez (114.810) pesetas; equivalente a 2,67 veces el valor del cuerpo de la infracción.
- 5.º Devolver a su propietario el coche-caravana.
- 6.º Declarar afectos al pago de la multa impuesta el televisor de la marca «Philips», usado por el encartado y familia, así como el turismo de la marca «Dat-sun», todo lo cual le será devuelto tan

pronto justifique el pago de la multa impuesta.

7.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, constitutivos del cuerpo de la infracción.

8.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 3 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.570-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ingo Blum, cuyo último domicilio conocido era en Puerto Banús, Marbella, apartamento 303, casa N, muelle de Ribera, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de julio de 1979, al conocer del expediente número 92/79, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 1.º del artículo 13 del citado texto legal.
- 2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Wolfgang Hellinger e Ingo Blum.
- 3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponerles a Wolfgang Hellinger e Ingo Blum multa única de ciento veinte mil ciento cincuenta (120.150) pesetas, equivalente a 2,67 veces el valor del aparato aprehendido, divisible por partes iguales entre ambos sancionados, sesenta mil setenta y cinco (60.075) pesetas cada uno.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.571-E.

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Ennio Espagnuolo, cuyo último domicilio conocido era en Avellino (Italia), calle Miguele Capossi, 42, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 10 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 118/79, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con los casos 7.º y 8.º del artículo 11 del citado texto legal.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ennio Espagnuolo, súbdito italiano.
- 3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: A Ennio Espagnuolo: Seiscientos treinta mil cuatrocientos cincuenta (630.450) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del género prohibido aprehendido.
- 5.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.
- 6.º Declarar el comiso de la motocicleta intervenida.
- 7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.925-E.

Desconociéndose el actual paradero de Karen Lesley Stapleton, cuyo último domicilio conocido era en Manchester (Inglaterra), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 24 de septiembre

de 1979, al conocer del expediente número 31/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 7.º del artículo 11 del citado texto legal.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Karen Lesley Stapleton, María Teresa Fernández Rodríguez, Manuel Gómez Rosillo y el difunto Francisco Javier Rivas Moreno.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 4.ª del artículo 18 de la vigente Ley de Contrabando.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Karen Lesley Stapleton, María Teresa Fernández Rodríguez, Manuel Gómez Rosillo y al difunto Francisco Javier Rivas Moreno, multa única de dos millones ciento treinta y seis mil (2.136.000) pesetas, equivalente a 5,34 veces el valor del género prohibido aprehendido; y descubierto divisible por partes iguales entre los cuatro responsables: Quinientas treinta y cuatro mil cuatrocientas (534.400) pesetas, cada uno.

5.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

6.º Condenar a los cuatro responsables al pago de 210.000 pesetas, equivalentes al valor del género prohibido descubierto, divisible por partes iguales entre cada uno de los cuatro responsables: Cincuenta y dos mil quinientas (52.500) pesetas, cada uno, como sustitutorio de comiso.

7.º Declarar extinguida la responsabilidad del responsable Francisco Javier Rivas Moreno.

8.º Declarar responsable subsidiario de las multas impuestas a María Teresa Fernández Rodríguez a su marido, don Eduardo Acosta Lastre.

9.º Absolver por falta de pruebas a los encartados Miguel Madrona Núñez y Francisco Javier Pérez Martín.

10. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.927-E.

PALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de José Fernando Queijo, nacido en Seixo de Manhoses —Vila Flor— (Portugal), el día 23 de julio de 1958, hijo de Franclim dos Anjos y Aldina das Gracias, soltero, de profesión encofrador, cuyo último domicilio conocido es el de Seixo de Manhoses —Vila Flor— (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de junio de 1979, al conocer del expediente número 10/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 1 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 9 de la misma Ley.

2.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad, atenuante 3.ª, de menor cuantía, del artículo 17 de la Ley, concurrendo asimismo y como regla a tener en cuenta para la aplicabilidad de la pena, lo dispuesto en el artículo 25.4) de dicha Ley existencia de delito conexo.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Fernando Queijo. Y exonerar a Luis Bravo Báscones en la responsabilidad derivada del presente expediente.

4.º Imponerle la multa de 5.312 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palencia, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.949-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LEON

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras el proyecto de nuevo puente sobre el río Duerna en la carretera C-822, de León a Portugal, punto kilométrico 84, se somete al trámite de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras, de 19 de diciembre de 1974, y 35 de su Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

El nuevo puente se situará a 100 metros agua abajo del actual, lo que obliga al cambio de trazado de la carretera, desde el empalme con la carretera LE-420 de La Bañeza a La Magdalena, hasta la intersección con la CN-VI, de Madrid a La Coruña, mediante tres rectas enlazadas con dos curvas.

Durante el período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán formularse observaciones a dicho proyecto, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El referido proyecto estará expuesto al público en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle de Ordoño II, número 27, y en el Ayuntamiento de La Bañeza.

León, 20 de septiembre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—12.061-E.

Comisaría de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Gloria Serrano Cañadas, de Córdoba.

Nombre del representante en Sevilla: «Gestoría Ibáñez Escobar», calle Alfalfa, números 3 y 5.

Clase de aprovechamiento: Riego por aspersión.

Cantidad de agua que se pide: 27 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadaíoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 26 de julio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, accidental. P. A., José Rodrigo Román.—3.126-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Roberto Rodríguez Aguiar.

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría industrial.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Barjas.

Término municipal en que radicarán las obras: Trabadelo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También

se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de septiembre de 1979.—El Comisario Jefe.—3.403-D.

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de la presa de Béznar-Escombreras, en término municipal de Lecrín (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, prorrogada por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado». «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal», de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lecrín para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 17 de septiembre de 1979.—El Ingeniero Director.—12.011-E.

Obra: Presa de Béznar-Escombreras, término municipal: Lecrín (Granada).

Relación previa de propietarios

Número finca: 1. Propietario: Don Antonio Lupiáñez Ríos. Domicilio: Béznar. Situación: Río Izbor.

Número finca: 2. Propietaria: Doña Dolores Morales Ríos. Domicilio: Barrio San Nicolás, calle C, número 1 (Maracena). Situación: Río Izbor.

Delegaciones Provinciales

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Relación formalizada de expedientes de expropiación según la Ley 24/1977

Incoados por esta Delegación expedientes de expropiación forzosa, según la Ley número 24/1977, bajo las siglas: V/P.TF. 5, 12, 16/79, y de acuerdo con el artículo 16, 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa, se publica la siguiente relación formalizada:

A) Vivienda situada en Chimisay, bloque 13, bajo C; propiedad de don Silverio Muñoz Vergara y expediente de construcción TF-1, CD/71.

B) Vivienda situada en Chimisay, bloque 3.º, Letra A, piso 9; propiedad de don Domingo Yusta Torres y expediente de construcción TF-1, CD/71.

C) Vivienda situada en Chimisay, bloque 6, piso 5.º, letra D; propiedad de don Alfredo Espino Avero y expediente de construcción TF-1, CD/71.

Comprobándose que su estado material es el normal de conservación, no existiendo ni evidentes mejoras ni manifiestos desperfectos.

Los referidos beneficiarios son propietarios de dicha vivienda mediante contrato de compraventa de precio aplazado, según las características de la legislación vigente de protección oficial y recogidas en el contrato de referencia que en su día fue suscrito, como partes interesadas, por el Delegado provincial del extinguido Ministerio de la Vivienda y cada beneficiario, encontrándose las referidas viviendas en estos momentos al corriente de sus amortizaciones.

Los titulares de los derechos afectados podrán alegar cuanto estimen pertinente, durante el transcurso de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente relación.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de septiembre de 1979.—13.068-E.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

LORQUI (MURCIA)

En los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí y en el de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Cartagena se encuentran expuestas al público las listas de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del proyecto de ampliación del ramal de Lorquí y depósito y ampliación del ramal de Ceutí, así como las superficies a expropiar y cultivos de las mismas, por el término de quince días hábiles, para que aquéllas o cualquier otra persona afectada por dichas obras puedan exponer lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cartagena, 28 de septiembre de 1979.—El Ingeniero-Director.—13.134-E.

ORIHUELA (ALICANTE)

En los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Orihuela y en el de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Cartagena se encuentran expuestas al público las listas de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del proyecto de ampliación del canal de Cartagena, tramo I, así como las superficies a expropiar y cultivos de las mismas, por el término de quince días hábiles, para que aquéllas o cualquier otra persona afectada por dichas obras pueda exponer lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cartagena, 28 de septiembre de 1979.—El Ingeniero-Director.—13.132-E.

SAN JAVIER (MURCIA)

En los tablones de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y en el de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Cartagena se encuentran expuestas al público las listas de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del proyecto de ampliación del canal de Cartagena, tramo I, así como las superficies a expropiar y cultivos de las mismas, por el término de quince días hábiles, para que aquéllas o cualquier otra persona afectada por dichas obras pueda exponer lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cartagena, 28 de septiembre de 1979.—El Ingeniero-Director.—13.133-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Referencia LAT-27/633

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea eléctrica aérea a 20 KV., cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Tarazona de la Mancha, Madrigueras y Motilleja.

Finalidad de la instalación: Electrificación rural incluida en el Plan de Electrificación Rural de 1979.

Características principales: Línea aérea a 20 KV., de 14.282 metros de longitud, desde la línea Albacete-Tarazona a Motilleja.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 13.275.862 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Albacete, avenida de Rodríguez Acosta, 25, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Albacete, 18 de julio de 1979.—El Delegado provincial.—2.955-D.

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una canalización subterránea a 25 KV. y tres estaciones transformadoras, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», Archs, 10, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Gerona, urbanización «Torres de Tayala».

Finalidad de la instalación: Facilitar urbanización de la finca y suministro a la misma de energía eléctrica.

Características principales: Línea subterránea con origen en apoyo 5 bis y final en apoyo 13 bis de la línea a 25 KV. Hermanos Sábat. Canalización de 530 metros de cable de 3 por 95 milímetros cuadrados de aluminio. Línea aérea de 43 metros, de 3 por 43 milímetros cuadrados de aluminio-acero. Intercalación de tres estaciones transformadoras en locales cedidos por el solicitante con un trazo en cada una de 250 KVA., a 25/0.38/0.22KV. (Bosquetó, Geinsa y Mas Bonet);

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.330.000 pesetas.

Expediente: 1.274/9-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, y for-

mularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 16 de agosto de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—6.692-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A.T. a 11 KV. e intercalar E.T. Cornellá, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», calle Archs, 10, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Gerona. Finalidad de la instalación: Variante línea A.T., conversión de un tramo en subterráneo e intercalar una E.T., facilitando obras y suministro eléctrico a unas viviendas.

Características principales: Origen P-9, línea A.T. a 11 KV., Girona I y II, con entrada aérea en E.T. Cornellá, 83 metros de longitud y 6 por 100 milímetros cuadrados de aluminio-acero. Salida en subterráneo con dos cables de 3 por 240 milímetros cuadrados de aluminio, de 287 metros de longitud, hasta el P-13 bis de la misma línea. Estación transformadora: Interior, con un transformador de 250 KVA., a 11/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional. Presupuesto: 2.949.450 pesetas. Expediente: 1.398/9-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 20 de agosto de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—6.690-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de A. T. a E. T. «Hilados Fluvia», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: En el término municipal de Sant Joan les Fonts.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales: Línea eléctrica aérea, un solo circuito, conductores de aluminio con alma de acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón armado, aisladores de vidrio; longitud total de la misma, 201 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 166.685 pesetas. Expediente: 1.710/9-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 5 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—7.067-C.

GUIPUZCOA

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Referencia: CE.7-C/711-79.

Tensión: 30 KV.

Origen: E. T. D. «Azpeitia».

Término: S. E. T. «Lasao».

Longitud: 4.851 metros.

Recorrido: Términos municipales de Azpeitia y Cestona.

Presupuesto: 4.520.672 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa (Prim, 35, San Sebastián), en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 15 de septiembre de 1979. El Delegado provincial, José Luis Pamplín.—5.850-15.

HUESCA

(Expediente A.T. 63/79)

A los efectos previstos en los Decretos números 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «ENHER, S. A.», paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Viacamp.

Características: Línea aérea trifásica a 25 KV., de 2.329 metros de longitud, con origen en línea de igual tensión, derivación a C. T. número 271, «Pueblo de Litera», y final en C. T. número 620, «Pueblo de Viacamp», de tipo intemperie, con transformador de 50 KVA. y relación de transformación de 25.000/380-220 V., conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos metálicos; hormigón y madera; red de baja tensión.

Presupuesto: 648.685 pesetas, con material de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 3 de octubre de 1979.—El Delegado, Mario García-Rosales.—5.845-7.

LA CORUÑA

Sección 3.ª Energía

Instalaciones eléctricas
Expediente número 32.385

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, respectivamente, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio social en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Finalidad: Dar servicio en baja tensión a los centros de mando números 7 y 8 de «Autopistas del Atlántico», en el tramo Guisamo-La Barcala, situados en el Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña).

Características: Línea aérea de 15/20 kilovatios, con origen en la línea S. Marcos—El Grajal—, segunda fase (expediente número 27.742), y término en estación transformadora a instalar, tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 15/20 ± 5 por 100/0,380-0,220 KV.

Presupuesto: 848.704 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, zona Monelos (edificio Delegaciones Ministeriales).

La Coruña, 19 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—5.671-2.

TERUEL

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica de alta tensión, variante de la línea «Calanda-Alcorisa», cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN. 12.676).

Lugar de la instalación: Foz Calanda (Teruel).

Origen: C. T. de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Final: Poste número 24 de la actual línea «Calanda-Alcorisa».

Finalidad de la instalación: Por inundar parte de la línea objeto de la variante, por el pantano de Calanda.

Características principales: Línea aérea de 3.684 metros de longitud.

Tensión nominal: 30 KV. Potencia de transporte: 10 MW.

Conductores: Tres cables de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, tipo LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.064.975 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en la plaza General Varela, 5, principal, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 19 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.458-D.

VIZCAYA

Línea eléctrica L-3318

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente instalación:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Emplazamiento: Término municipal de Górliz, barrio Oraville.

Características: Línea eléctrica aérea a 13,2 KV, simple circuito, de 484 metros de longitud, conductor «D» de 56 milímetros de sección sobre apoyos de hormigón y metálicos, derivada de la E. T. D. de Górliz-Arminza, Cto. 5 C. T. número 164 Oraville al C. T. número 663 Villanda-Traxiki (6156).

Finalidad: Servicio público.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 561.000 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dele-

gación Provincial, sita en Bilbao, Máximo Aguirre, número 18 bis, 3.º, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Bilbao, 5 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., Manuel Zurro Martín.—5.727-15.

JUNTAS SINDICALES DE LOS COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial
(«Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización Oficial de esta Bolsa, 47.543 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 900.001 al 947.543, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 21 de enero de 1978, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A.», mediante escritura pública del 18 de abril de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 5 de septiembre de 1979.—Visto bueno: El Síndico Presidente, José María de Baldasabo.—El Secretario, Juan Jori. 7.115-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 5 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por «Inmobiliaria Vasco-Central, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 21 de julio de 1978: 212.078 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.076.389 al 1.288.466, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la mencionada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—El Síndico Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—7.032-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 18 del actual y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Galerías Preciados, Sociedad Anónima»: 1.574.052 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 8.448.774 al 10.022.825, ambos inclusive.

Las acciones números 8.448.774 al número 8.449.500 se emitieron por escritura pública fecha 28 de enero de 1977 y las números 8.449.501 al 10.022.825 por escritura de 27 de julio de 1977.

Las mencionadas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización oficial de la citada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—El Síndico Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—7.079-C.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 462.278 acciones ordinarias, al portador, de 50 pesetas nominales cada una, números 10.062.608 al 10.524.885, emitidas por la Compañía «Vallerhermoso, S. A.», mediante escritura de 22 de noviembre de 1978.

Barcelona, 26 de septiembre de 1979.—El Síndico-Presidente.—5.775-16.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 22.500 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 225.001 al 247.500, emitidas mediante escritura de 2 de julio de 1976, por la Compañía «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.» (AIPSA).

Barcelona, 26 de septiembre de 1979.—El Síndico-Presidente.—5.776-16.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.300.000 bonos de Caja, simples, al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno, números 1 al 1.300.000, decimotercera emisión, emitidos mediante escritura de 6 de octubre de 1978, por el «Banco Intercontinental Español, S. A.» (BANKINTER).

Barcelona, 26 de septiembre de 1979.—El Síndico-Presidente.—5.777-16.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 366.135 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 3.661.348 al 4.027.482, emitidas mediante escritura de 17 de enero de 1979, por la Compañía «Uralita, S. A.».

Barcelona, 26 de septiembre de 1979.—El Síndico-Presidente.—5.778-16.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 850.000 obligaciones, simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 850.000, emitidas mediante escritura de 30 de noviembre de 1977, por la Compañía «Uralita, S. A.».

Barcelona, 26 de septiembre de 1979.—El Síndico-Presidente.—5.779-16.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por este Banco a nombre de don Pedro Mantas Cañete y don Antonio Mantas del Río, indistintamente, números 31.287, 31.288 y 31.289, todos ellos de fecha 10 de noviembre de 1970, se hace público que transcurrido un

mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento. Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario general.—7.118-C.

BANCO UNION, S. A.

(BANKUNION)

Primera amortización parcial, bonos de Caja, serie

Emisión de 7 de octubre de 1977

Se comunica a los tenedores de bonos de Caja de esta emisión y serie que, con arreglo a las condiciones establecidas en la escritura de emisión y mediante sorteo celebrado el día 3 de octubre de 1979 ante el Notario de Madrid, don José María de Prada González, podrán quedar amortizados el día 7 de octubre de 1979, si los tenedores lo desean, los cincuenta mil bonos de Caja cuyo número o terminación coincida con los que a continuación se expresan:

Han resultado amortizados los bonos de Caja serie X, número 2, el número 199.998 y los cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho intermedios cuyas dos últimas cifras acaben en 02, 06, 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 42, 46, 50, 54, 58, 62, 66, 70, 74, 78, 82, 86, 90, 94 y 98.

En el supuesto de que deseen amortizar dichos títulos, deberán presentarlos en la Entidad Emisora dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo llevar unidos los cupones 5 al 10; siendo su reembolso a la par, es decir, cinco mil pesetas más 21,25 pesetas en concepto de prima neta de amortización, una vez deducida la retención del 15 por 100 (sobre prima bruta de 25 pesetas) a cargo del bonista.

La operación de reembolso se puede llevar a efecto en el domicilio social del Banco Emisor (avenida del Generalísimo, número 525, Barcelona) en su Central de Valores (calle de Sebastián Herrera, número 15, Madrid) o en cualquiera de sus sucursales y agencias. La factura de presentación se realizará por el importe nominal del bono más la prima de amortización, o sea, 5.021,25 pesetas.

Los titulares de los 50.000 bonos expresados que no ejerciten su derecho a amortizar, en la forma y plazo señalados anteriormente, se entenderá que han optado por retrasar su amortización al final del tercer año de vida del empréstito, lo que tendrá lugar en todo caso, pero beneficiándose de la prima de amortización del 1 por 100 sobre el nominal de los títulos.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.009-C.

FILESTAM, S. A.

De conformidad a lo prevenido en los Estatutos sociales, la Gerencia de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria en el local social, sito en la calle Vilarrubias, número 129, de Sabadell, el próximo día 29 de noviembre, a las once horas de la

mañana, para tratar de los siguientes asuntos:

Primero.—Aprobación y ratificación, en su caso, de la decisión de la Gerencia de presentar expediente de suspensión de pagos de la Sociedad y de la determinación de las personas que ostentarán la plena representación de la Sociedad en el antes indicado expediente, con facultad para modificar la proposición de convenio formulada a intervenir en todas las incidencias o cuestiones que se susciten.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto por los Estatutos sociales, en relación con la legislación vigente, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, en el mismo domicilio, el día 30 de noviembre, a las once horas de la mañana.

Sabadell, 9 de octubre de 1979.—La Gerencia.—5.938-16.

HOTEL CLUB PLAYA TROPICANA, S. A.

Segundo anuncio de fusión por absorción por «Hotelería Los Domingos S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 y 145 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 1 de octubre del año en curso y con efectos a partir de 1 de febrero de 1980, se adoptó el acuerdo de disolver la Sociedad por fusión por absorción, mediante la aportación de la totalidad de su activo y pasivo a la Compañía Mercantil «Hotelería Los Domingos, S. A.», que tiene su domicilio en esta ciudad, avenida Jaime III, 16.

Palma de Mallorca, 5 de octubre de 1979.—El Secretario, José Sagrera Ferrer. 7.450-C. 2.º 17-10-1979

INMOBILIARIA MONTAÑESA, S. A.

Ampliación de capital

En uso de la autorización que le fue concedida por la Junta general de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 1979, el Consejo de Administración ha acordado, en su última reunión, lo siguiente:

Aumentar el capital social en tres millones (3.000.000) de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de seis mil (6.000) acciones ordinarias, al portador, de quinientas (500) pesetas de valor nominal cada una, números 24.001 al 30.000 (veinticuatro mil uno al treinta mil), ambos inclusive, con arreglo a la Cuenta de Regularización (Ley 50/1977, de 14 de noviembre), en las condiciones siguientes:

a) Se concede a los accionistas el derecho preferente a suscribir las expresadas acciones, a razón de una nueva por cada cuatro de las antiguas que posean en la fecha en que quede abierto el plazo de suscripción.

b) Las nuevas acciones se emiten al tipo de la par, con cargo a la Cuenta de Regularización (Ley 50/1977, de 14 de noviembre) y se suscribirán por los accionistas sin desembolso alguno y libres de gastos e impuestos.

c) Este derecho deberá ejercitarse durante el plazo de suscripción, que comenzará el día 15 de octubre y finalizará el día 15 de noviembre de 1979, pudiendo el mismo ser enajenado y transmitido. Se entenderá que el accionista que no hiciera uso del derecho preferente de suscripción durante el plazo señalado renuncia al ejercicio del mismo, reservándose la Sociedad la facultad de colocar libremente las acciones sobrantes por decisión del Consejo de Administración.

d) El derecho de suscripción y el número de acciones que cada accionista posea se acreditará mediante la presenta-

ción, para su estampillado, de los títulos de las acciones.

e) La suscripción se realizará a través de los Bancos de Santander, Hispano Americano, Español de Crédito y Vizcaya, así como de la Caja de Ahorros de Santander.

f) Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación y participarán en los dividendos que la Sociedad distribuya con cargo a los ejercicios de 1980 y siguientes.

g) Los títulos de estas acciones, en los que figurarán los datos exigidos por la Ley, se cortarán de libros talonarios e irán autorizados con la firma del señor Presidente, don Luis Sañudo y Sañudo, y la del Consejero don Emilio de Ortueta Díaz Arce.

Torrelavega, 4 de septiembre de 1979.—El Consejo de Administración.—3.451-D.

NUMBOR, S. A.

Anuncio de disolución

La Junta universal de accionistas de «Numbor, S. A.», que tuvo lugar el día 10 de septiembre de 1979, en el domicilio social, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Disolución y extinción de la Sociedad, acogiéndose a lo señalado en la disposición 3.ª de la Ley 44/1978 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y lo dispuesto en la Orden de 12 de junio de 1979.

2.º Aprobar el balance final de liquidación que a continuación se detalla:

	Pesetas
Activo:	
Caja	360.025
Inmuebles	1.500.000
Pérdidas y ganancias	51.892
Total Activo	1.911.917
Pasivo:	
Cuenta Ley 44/1978 y Orden ministerial 12-6-1979	1.311.917
Capital	600.000
Total Pasivo	1.911.917

3.º A tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, publicar el acuerdo de disolución y el balance de liquidación en la forma establecida por dicha Ley.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—El Presidente en funciones, Jaime Boria Farré.—7.244-C.

EDUARDO DEvesa, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, debidamente convocada, en reunión celebrada el día 24 de septiembre de 1979, ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo estipulado en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, acogiéndose a los beneficios fiscales de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre. En cumplimiento de los artículos 153 y 165 de la misma, se procede a la inserción de este anuncio.

Oviedo, 25 de septiembre de 1979.—El Liquidador, E. Devesa.—3.499-D.

LA JABATA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que «La Jabata, Sociedad Anónima», en su Junta univer-

sal celebrada el día 20 de septiembre de 1979, acordó proceder a su disolución.

Dicha disolución se efectúa al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre.

Sevilla, 20 de septiembre de 1979.—El Liquidador, Miguel Halcón de la Lastra. 5.852-11.

HIJOS DE ANDRES BALLESTER, S. A.

Disolución

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 18 de septiembre de 1979, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Disolver esta Sociedad, que en lo sucesivo, y hasta su completa liquidación, girará bajo la denominación «Hijos de Andrés Ballester, Sociedad Anónima en Liquidación», haciéndolo acogida a las exenciones fiscales establecidas por la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, desarrollada por la Orden de 12 de junio de 1979.

2.º Declarar abierto el período de liquidación y cesar los Administradores en la representación que venían ostentando en la Sociedad.

3.º Nombramiento de los Liquidadores.

Valencia, 18 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—3.504-D.

APRECO, S. A.

Disolución

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 14 de septiembre de 1979, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Disolver esta Sociedad, que en lo sucesivo, y hasta su completa liquidación, girará bajo la denominación «Apreco, Sociedad Anónima en Liquidación», haciéndolo acogida a las exenciones fiscales establecidas por la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, desarrollada por la Orden de 12 de junio de 1979.

2.º Declarar abierto el período de liquidación y cesar los Administradores en la representación que venían ostentando en la Sociedad.

3.º Nombramiento de los Liquidadores.

Valencia, 14 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—3.505-D.

CAN PEP DAIFA, S. A.

Traslado del domicilio social

A los efectos legales pertinentes, se comunica el traslado del domicilio social de la Entidad, de Barcelona, ronda General Mitre, 90 bis, 2-C, a Ibiza, parroquia de San Mateo, término de San Antonio Abad, finca de Can Pep Daifa, Ibiza (Balears), según escritura de 6 de agosto de 1979, número 1.563 de Notaría Crehuet. Barcelona, 1 de octubre de 1979.—El Administrador, Federico Martínez.—5.842-4.

SABOR IBERICA, S. A.

Traslado del domicilio social

A los efectos legales pertinentes, se comunica el traslado del domicilio social de la Entidad, de Barcelona, Ronda General Mitre, 90 bis, 2-C, a Ibiza, parroquia de San Mateo, término de San Antonio Abad, finca Can Pep Daifa, Ibiza (Ba-

leares), según escritura de 6 de agosto de 1979, número 1.562 de Notaría Crehuet.

Barcelona, 1 de octubre de 1979.—El Administrador, Federico Martínez.—5.843-4.

INMOBILIARIA MALAGUEÑA, S. A.

Anuncio de disolución de la Sociedad

Se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 4 de septiembre de 1979, se acordó la disolución de esta Sociedad. El expresado acuerdo ha quedado formalizado en escritura pública, otorgada el día 26 de septiembre de 1979.

Málaga, 29 de septiembre de 1979.—El Consejo de Administración.—5.844-6.

FINANCIERA INVERSORA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, debidamente convocada, en reunión celebrada el día 23 de julio de 1979, ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo estipulado en la vigente Ley de Sociedades Anónimas. En cumplimiento del artículo 153 de la misma, se procede a la inserción de este anuncio Valencia, 20 de septiembre de 1979.—Los Liquidadores, S. Deusa, A. Arús, M. Mantilla.—7.231-C.

YRAMA, S. A.

Disolución de la Sociedad

La Junta general de accionistas, celebrada el día 20 de junio de 1979, ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—7.236-C.

LOS MADROÑOS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, en su última reunión, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 1979, acordó, por unanimidad, proceder a la disolución de la Sociedad, abriendo al efecto el período de liquidación, acciéndose a la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre del mismo año.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Liquidador único, J. Escosa.—7.245-C.

LOS ENEBROS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, en su última reunión, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 1979, acordó, por unanimidad, proceder a la disolución de la Sociedad, abriendo al efecto el período de liquidación, acciéndose a la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre del mismo año.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Liquidador único, J. Escosa.—7.246-C.

EDIFICIO OMAG, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, en su última reunión, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 1979, acordó, por unanimidad, proceder a la disolución de la Sociedad, abriendo al efecto el período de liquidación, acciéndose a la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre del mismo año.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Liquidador único, J. Escosa.—7.247-C.

MAEJ, S. A.

Por acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día de hoy, se ha procedido a la disolución y liquidación de la Compañía, siendo el balance final de la misma el que se señala seguidamente:

		Pesetas
Activo:		
Inmovilizado:		
Edificios y otras construcciones	44.711.780,00	
Elementos de transporte	280.000,00	
		44.991.780,00
Cuentas financieras:		
Caja y Bancos	638.699,97	
		638.699,97
Total Activo		45.630.479,97
Pasivo:		
Capital y reservas:		
Capital	12.000.000,00	
Resultados ejercicios anteriores	(386.578,75)	
		11.613.421,25
Resultados:		
Resultados	361.782,92	
		361.782,92
Actualización de valores:		
Apartado 3.º de Orden 12-6-79 («B. O. E.» 16-6-79).	33.655.275,80	
		33.655.275,80
Total Pasivo		45.630.479,97

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 153 y 166 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—7.329-C.

FINANCIERA MANZANARES, S. A.

Por acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día de hoy, se ha procedido a la disolución y liquidación de la Compañía, siendo el balance final de la misma el que se señala seguidamente:

		Pesetas
Activo:		
Inmovilizado:		
Terrenos y bienes naturales	45.337.000,00	
Cuentas financieras:		
Caja y Bancos	73.473,28	
		73.473,28
Total Activo		45.410.473,28
Pasivo:		
Capital y reservas:		
Capital	5.000.000,00	
Regularización Ley 50/77	16.978.337,89	
Resultados ejercicios anteriores	(782.795,26)	
		21.195.542,63
Resultados:		
Resultados	53.268,24	
Actualización valores:		
Apartado 3.º de Orden 12-6-79 («B. O. E.» de 16-6-79)	24.161.662,39	
		24.161.662,39
Total Pasivo		45.410.473,28

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 153 y 166 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—7.328-C.

RESIDENCIA HOTEL GRAN VIA

Según lo tratado en la Junta universal de accionistas de esta Sociedad con fecha 17 de septiembre de 1979, se acordó por unanimidad proceder a la disolución de la misma, lo que en virtud del artículo 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público para que surta los efectos oportunos.

Balance de disolución de «Eurhotel, S. A.», al 17 de septiembre de 1979

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Edificios y otras construcciones	17.699.619,07	Capital	7.000.000,00
Amortización del inmovilizado	- 4.349.642,98	Cuenta Regularización 12/73	7.390.814,41
Acciones con cotización oficial	4.806.301,43	Actualización Ley Presupuestos 1979	5.905.141,87
Obligaciones y bonos	2.000.000,00	Reserva legal	1.400.000,00
Provisión depreciación inversiones financieras permanentes	- 1.175.317,23	Reservas voluntarias	1.049.840,04
Imposiciones a plazo fijo	2.000.000,00	Cuenta Reg. Decreto-ley 11/77	- 1.278.786,36
Fianzas y depósitos constituidos	5.100,00	Pérdidas ejercicios anteriores	- 4.000,92
Bancos cuenta corriente	416.948,73		
Total Activo	21.403.009,02	Total Pasivo	21.403.009,02

Zaragoza, 27 de septiembre de 1979.—7.269-C.

INMOBILIARIA FEIXA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, en su última reunión, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 1979, acordó, por unanimidad, proceder a la disolución de la Sociedad, abriendo al efecto el período de liquidación, acciéndose a la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre del mismo año.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Liquidador único, J. Escosa.—7.248-C.

INCALA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, en su última reunión, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 1979, acordó, por unanimidad, proceder a la disolución de la Sociedad, abriendo al efecto el período de liquidación, acciéndose a la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre del mismo año.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Liquidador único, J. Escosa.—7.249-C.

INMOBILIARIA EL RETIRO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, en su última reunión, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 1979, acordó, por unanimidad, proceder a la disolución de la Sociedad, abriendo al efecto el período de liquidación, acciéndose a la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre del mismo año.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Liquidador único, J. Escosa.—7.250-C.

TURISMO INMOBILIARIO, S. A.**(TISA)****(En liquidación)**

Se hace público, a efectos de lo previsto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1979, ha adoptado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Disolver la Sociedad al amparo de lo previsto en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre.

2.º Designar Liquidador a don Juan José Arnedo Sánchez.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—7.251-C.

OLI, S. A.

En cumplimiento de lo determinado al efecto por el artículo 153 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público, a los oportunos efectos, que esta Sociedad, en Junta general celebrada con el carácter de extraordinaria en Vilches (Jaén) el día 25 de septiembre de 1979, acordó su disolución, entrando en fase de liquidación, a cuyo fin, en la propia Junta fue designado el Liquidador en la forma establecida por el artículo 39 de los Estatutos sociales.

Vilches, 1 de octubre de 1979.—El Liquidador, Juan Izaguirre Lizaso.—7.252-C.

IBERICA DE INMUEBLES, S. A.**(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 22 de septiembre de 1979, acordó, por unanimidad, la disolución de la misma, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y Orden ministerial de 12 de junio de 1979.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—Un Liquidador.—7.260-C.

ACHA, S. A.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1.213 General, 695 de la Sección 3.ª, del Libro de Sociedades, folios números 1 y 14, hoja 4.271, inscripciones primera y segunda, por el presente comunica que en Junta general universal extraordinaria de accionistas, de fecha 24 de septiembre de 1979, se acordó la disolución de la Sociedad, quedando abierto el período de liquidación.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—Agustín Acha, Liquidador.—5.744-B.

INVERSIONES INMOBILIARIAS GREDORRENT DE ANDALUCIA, S. A.**Disolución y puesta en liquidación**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 1979, se acordó disolver la Sociedad, abriendo el período de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo número 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Administrador.—7.052-C.

INVERSIONES INMOBILIARIAS GREDORRENT DE CATALUÑA, S. A.**Disolución y puesta en liquidación**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 1979, se acordó disolver la Sociedad, abriendo el período de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Administrador.—7.053-C.

INVERSIONES INMOBILIARIAS GREDORRENT DEL NORTE, S. A.**Disolución y puesta en liquidación**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 1979, se acordó disolver la Sociedad, abriendo el período de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo número 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Administrador.—7.054-C.

INVERSIONES INMOBILIARIAS GREDORRENT DE GALICIA, S. A.**Disolución y puesta en liquidación**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 1979, se acordó disolver la Sociedad, abriendo el período de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Administrador.—7.055-C.

INVERSIONES INMOBILIARIAS GREDORRENT DE LEVANTE, S. A.**Disolución y puesta en liquidación**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 1979, se acordó disolver la Sociedad abriendo el período de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Administrador.—7.058-C.

CONVEFISA, S. A.**Disolución y puesta en liquidación**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 1979, se acordó disolver la Sociedad, abriendo el período de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo número 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Administrador.—7.057-C.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS EMPRESA, S. A. (GERHEMSA)**Disolución y puesta en liquidación**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 1979, se acordó disolver la Sociedad, abriendo el período de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Consejo de Administración.—7.058-C.

GESDINER, S. A.**Disolución y puesta en liquidación**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de junio de 1979, se acordó disolver la Sociedad, abriendo el período de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Consejo de Administración.—7.059-C.

GRUPO DE EXPERTOS CONTABLES, SOCIEDAD ANONIMA (GRECONSA)**Disolución y puesta en liquidación**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 1979, se acordó disolver la Sociedad, abriendo el período de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo número 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Consejo de Administración.—7.060-C.

GREDIFISA, S. A.**Disolución y puesta en liquidación**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 1979, se acordó disolver la Sociedad, abriendo el período

de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Administrador.—7.061-C.

LOCALES Y RESIDENCIAS, S. A.
(LOYRE)

Disolución y puesta en liquidación

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 1979, se acordó disolver la Sociedad, abriendo el periodo de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Administrador.—7.062-C.

LUFEEASA, S. A.

Disolución y puesta en liquidación

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 1979, se acordó disolver la Sociedad, abriendo el periodo de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Administrador.—7.063-C.

MANAGE, S. A.

Disolución y puesta en liquidación

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 1979, se acordó disolver la Sociedad, abriendo el periodo de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo número 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Consejo de Administrador.—7.064-C.

PROMOCIONES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S. A. (PAC, S. A.)

Disolución y puesta en liquidación

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 1979, se acordó disolver la Sociedad, abriendo el periodo de liquidación de la misma, lo que se pone en conocimiento de los clientes, acreedores y público en general, a efectos de lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Consejo de Administración.—7.065-C.

NAYMON, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la anunciada Sociedad, celebrada con carácter de universal el 27 de septiembre de 1979, se adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Disolver y liquidar la Sociedad al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, acogiendo a las exenciones fiscales establecidas.

2.º Nombrar liquidador a don José

María Navarro Fernández, con documento nacional de identidad número 420.532, con domicilio en Madrid, avenida de Bruselas, 67, casado y de profesión Aparejador quien presente en la Junta acepta el cargo para el que ha sido designado, con todas las facultades legales que al mismo se atribuyen por la Ley.

Madrid, 30 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—7.003-C.

ZARZAL, S. A.

La Sociedad Mercantil Anónima «Zarzal, S. A.», acordó, en Junta universal de accionistas celebrada el día 24 de septiembre de 1979, la disolución de la Sociedad, al amparo de los preceptos legales y estatutarios correspondientes, y muy especialmente de la disposición transitoria tercera de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 8 de septiembre de 1978, lo que de acuerdo con el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Comité Liquidador.—R.—7.004-C.

INVERSIONES SAIPAN, S. A.

(En liquidación)

Disolución

Se hace público que la Sociedad «Inversiones Saipán, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 20, ha adoptado el acuerdo de su disolución, acogiendo a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/78, de 8 de septiembre, en la Junta general extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—7.007-C.

URBANIZADORA DEL JARAMA, S. A.

(En liquidación)

Disolución

Se hace público que la Sociedad «Urbanizadora del Jarama, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Núñez de Balboa número 56, ha adoptado el acuerdo de su disolución, acogiendo a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/78, de 8 de septiembre, en la Junta general extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—7.008-C.

LA MADRILEÑA, S. A.

MADRID

Ciudad de Barcelona, 59

Pone en conocimiento público que, por acuerdo de la Junta general extraordinaria universal, fecha 24 de septiembre de 1979, se ha procedido a su disolución, al amparo y bajo los beneficios fiscales de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—7.009-C

CONSTRUCTORA EBORA, S. L.

(En liquidación)

Disolución

Se hace público que la Sociedad «Constructora Eborá, S. A.», domiciliada en Madrid, ha adoptado el acuerdo de su disolución, acogiendo a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en

la Junta general universal extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1979.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Liquidador, Félix González.—7.010-C.

INVERSIONES FAMILIARES, S. L.

(En liquidación)

Disolución

Se hace público que la Sociedad «Inversiones Familiares, S. A.», domiciliada en Madrid, ha adoptado el acuerdo de su disolución, acogiendo a lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en la Junta general universal extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1979.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—Visto bueno: El Gerente.—7.011-C.

UNION TURISTICA, S. A.

La Junta general extraordinaria de 31 de marzo de 1979 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad. Lo que se publica en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma, 28 de septiembre de 1979.—El Presidente, Felipe G es p a r t Bonet.—7.014-C.

F. FUSTER MOLINAS, S. A.

La Junta general extraordinaria de 25 de septiembre de 1979 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad. Lo que se publica en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma, 28 de septiembre de 1979.—El Administrador, Feliciano Fuster Jaume.—7.015-C.

ACCION PROMOTORA EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de esta Compañía, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1979, acordó, por unanimidad, su disolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 150, 5.º, de la Ley de Sociedades Anónimas y al amparo de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—7.022-C.

SINALDA, S. A.

La Junta general extraordinaria de 18 de septiembre de 1979 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad. Lo que se publica en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario, Jaime Pujol A m e n g u a l.—7.016-C.

BALPIC, S. A.

La Junta general extraordinaria de 31 de agosto de 1979 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad. Lo que se publica en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma, 28 de septiembre de 1979.—El Presidente, Matéo Dalmáu Fla.—7.017-C.

VINROMA, S. A.

La Junta general extraordinaria de 20 de septiembre de 1979 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad. Lo que se publica en cumpli-

miento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma, 28 de septiembre de 1979.—El Administrador, Gabriel Alomar Estéve.—7.018-C.

FOMENTO PATRIMONIAL, S. A.

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de esta Compañía, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1979, acordó, por unanimidad, su disolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 150, 5.º, de la Ley de Sociedades Anónimas y al amparo de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—7.023-C.

NYALA, S. A.

(Disolución)

En cumplimiento y a los efectos del artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por la Junta universal de esta Sociedad celebrada en su domicilio de Madrid, paseo de la Reina Cristina, número 9, el día 25 de septiembre de 1979, en la cual estuvo representado todo el capital social, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Disolver la Sociedad «Nyala, S. A.», al amparo de lo establecido en las normas de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y de una manera específica en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2.º Nombrar Liquidador a don Luis García de la Puebla, quien acepta el cargo para el que es designado.

3.º Proceder a la publicación de los anuncios pertinentes en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Liquidador único, Luis García de la Puebla.—7.023-C.

ELAND, S. A.

(Disolución)

En cumplimiento y a los efectos del artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por la Junta universal de esta Sociedad celebrada en su domicilio de Madrid, paseo de la Reina Cristina, número 9, el día 25 de septiembre de 1979, en la cual estuvo representado todo el capital social, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Disolver la Sociedad «Eland, Sociedad Anónima», al amparo de lo establecido en las normas de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y de una manera específica en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2.º Nombrar Liquidador a don Luis García de la Puebla, quien acepta el cargo para el que es designado.

3.º Proceder a la publicación de los anuncios pertinentes en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Liquidador único, Luis García de la Puebla.—7.026-C.

PAST, S. A.

(Disolución)

En cumplimiento y a los efectos del artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por la Junta universal de esta Sociedad celebra-

da en su domicilio de Madrid, paseo de la Reina Cristina, número 9, el día 25 de septiembre de 1979, en la cual estuvo representado todo el capital social, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Disolver la Sociedad «Past, S. A.», al amparo de lo establecido en las normas de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y de una manera específica en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2.º Nombrar Liquidador a don Luis García de la Puebla quien acepta el cargo para el que es designado.

3.º Proceder a la publicación de los anuncios pertinentes en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Liquidador único, Luis García de la Puebla.—7.027-C.

INMOBILIARIA WASA, S. A.

(Disolución)

En cumplimiento y a los efectos del artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por la Junta universal de esta Sociedad celebrada en su domicilio de Madrid, paseo de la Reina Cristina, número 9, el día 25 de septiembre de 1979, en la cual estuvo representado todo el capital social, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Disolver la Sociedad «Inmobiliaria Wasa, S. A.», al amparo de lo establecido en las normas de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y de una manera específica en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2.º Nombrar Liquidador a don Luis García de la Puebla quien acepta el cargo para el que es designado.

3.º Proceder a la publicación de los anuncios pertinentes en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Liquidador único, Luis García de la Puebla.—7.028-C.

CONSTRUCCIONES JUAN BRAVO, S. A.

(Disolución)

En cumplimiento y a los efectos del artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por la Junta universal de esta Sociedad celebrada en su domicilio de Madrid, paseo de la Reina Cristina, número 9, el día 25 de septiembre de 1979, en la cual estuvo representado todo el capital social, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Disolver la Sociedad «Construcciones Juan Bravo, S. A.», al amparo de lo establecido en las normas de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y de una manera específica en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2.º Nombrar Liquidador a don Luis García de la Puebla, quien acepta el cargo para el que es designado.

3.º Proceder a la publicación de los anuncios pertinentes en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Liquidador único, Luis García de la Puebla.—7.029-C.

JOKALBA, S. A. DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y REPRESENTACIONES

Por la Junta general universal extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Jokalba, S. A. de Estudios, Proyectos y Representaciones», celebrada en el domicilio social, calle López de Hoyos, número 76, de Madrid, en fecha 10 de septiembre de 1979, se adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo que previene el artículo 150 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y con cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 84 y 58 del citado texto legal, se acuerda la disolución de la Compañía.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Liquidador, Antonio Aznar Molinero.—7.071-C.

VADHUMAL, S. A.

Por el presente, se hace saber, que la Empresa «Wadhupal, S. A.», ha acordado su disolución en Junta universal extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 15 de septiembre de 1979.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1958, reguladora de las Sociedades Anónimas.

Málaga, 19 de septiembre de 1979.—3.435-D.

INMOBILIARIA RIA DE VIGO, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 153 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general de accionistas que con carácter de universal, se celebró el día 31 de agosto de 1979, se adoptó por unanimidad el acuerdo de declarar disuelta la Sociedad, al amparo de los beneficios que otorga la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre; aclarada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de junio de 1979.

Vigo, 29 de septiembre de 1979.—Por la Comisión Liquidadora, Eduardo González de Lis.—5.780-13.

LA ALONDRE, S. A. MOBILIARIA

MADRID-6

Domicilio social: Marfa de Molina, 39

Disolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas celebrada con carácter de universal el día 19 de septiembre de 1979, ha acordado la disolución de la Sociedad.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio García de la Noceda Fierro.—7.087-C.

FINANCIERA DE LA VIVIENDA Y DEL COMERCIO, S. A.

(FIVICOSA)

(En liquidación)

A tenor de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución y entrada en liquidación de la Sociedad «Financiera de la Vivienda y del Comercio, S. A.» (FIVICOSA), adoptado por la Junta general universal de accionistas, de fecha 31 de agosto de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—7.088-C.

REGIONAL DE FINANCIACIONES, S. A.

(REFISA)

(En liquidación)

A tenor de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución y entrada en liquidación de la Sociedad «Regional de Financiaciones, S. A.» (REFISA), adoptado por la Junta general universal de accionistas, de fecha 31 de agosto de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—7.089-C.

FINANCIERA DIDRA, S. A.

(FINDISA)

(En liquidación)

A tenor de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución y entrada en liquidación de la Sociedad «Financiera Didra, S. A.» (FINDISA), adoptado por la Junta general universal de accionistas, de fecha 31 de agosto de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—7.090-C.

P. M. C., S. A.

(En liquidación)

A tenor de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución y entrada en liquidación de la Sociedad «P.M.C.S.A.», adoptado por la Junta general universal de accionistas, de fecha 24 de agosto de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—7.091-C.

COMERCIAL VALLECANA DE AUTOMOVILES, S. A.

(COVASA)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 153 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 11 de septiembre de 1979 en los términos del artículo 55 de la citada Ley, acordó, por unanimidad, la disolución de la Sociedad, al amparo de lo prevenido en el artículo 150 número 5.º de la misma Ley, en relación con el artículo 33 de los Estatutos sociales, acciéndose a los beneficios fiscales otorgados por la disposición transitoria tercera de la Ley 44/78, de 8 de septiembre, desarrollada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de junio de 1979.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—Los Liquidadores.—7.095-C.

COMERCIAL INDUSTRIAL COGULLADA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 153 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 11 de septiembre de 1979 en los términos del artículo 55 de la citada Ley, acordó, por unanimidad, la disolución de la Sociedad, al amparo de lo prevenido en el artículo 150 número 5.º de la misma Ley, en relación con el artículo 33 de los Estatutos sociales, acciéndose a los beneficios fiscales otorgados por la disposición transitoria tercera de la Ley 44/78, de 8 de septiembre, desarrollada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de junio de 1979.

Zaragoza, 1 de octubre de 1979.—Los Liquidadores.—7.096-C.

MONTE SANCHA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y para general conocimiento, se hace saber que por acuerdo de Junta general de accionistas celebrada el día 25 de septiembre de 1979, se procede a la disolución de la Entidad mercantil «Monte Sancha, Sociedad Anónima».

Málaga, 26 de septiembre de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Lamothe Tejón.—7.097-C.

JULIAN SANZ JIMENEZ, S. A.

A los efectos legales pertinentes se hace público que la Sociedad «Julian Sanz Jimenez, S. A.», ha sido disuelta y liquidada en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Victor Manuri Garrido de Palma el 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—7.107-C.

EMJE, S. A.

Anuncio de disolución

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 12 de septiembre de 1979, tomó el acuerdo de proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente balance de disolución:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	147.228,02
Valores mobiliarios	36.753.992,00
Gastos constitución y ampliación capital	685.805,50
Resultados ejercicios anteriores	637.967,87
Total Activo	38.224.991,39
Pasivo:	
Capital	19.000.000,00
Actualización valores, Orden ministerial 12 de junio de 1979	18.917.699,06
Pérdidas y ganancias	307.292,33
Total Pasivo	38.224.991,39

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—Los Liquidadores.—7.309-C.

INMOBILIARIA LASER, S. A.

En la Junta universal de accionistas celebrada el 5 de septiembre de 1979 se acordó la disolución de la Sociedad «Inmobiliaria Laser, S. A.», y al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978 ha quedado disuelta esta Sociedad, aprobando el balance de liquidación.

Balance de liquidación aprobado:

	Pesetas
Caja	150.789,30
Inmovilizado	382.000,00
Regularización Ley 50/1977, de 14 de noviembre	2.395.707,20
Pérdidas y ganancias	91.503,50
Total	3.000.000,00
Capital	3.000.000,00
Total	3.000.000,00

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—Luis Fontán Abeytua, Consejero Delegado, Administrador único.—7.315-C.

INMOBILIARIA FUENTECLARA, S. A.

En la Junta universal de accionistas celebrada el 5 de septiembre de 1979 se acordó la disolución de la Sociedad «Inmobiliaria Fuenteclara, S. A.», y al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978 ha quedado disuelta esta Sociedad, aprobando el balance de liquidación.

Balance de liquidación aprobado:

	Pesetas
Bancos	67.746
Resultado negativo ejercicio 1977	10.709
Resultado negativo ejercicio 1978	2.677
Pérdidas y ganancias	18.868
Total	100.000
Capital	100.000
Total	100.000

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—Luis Fontán Abeytua, Consejero Delegado, Administrador único.—7.314-C.

CERAMICA ESPIGOLERA, S. A.

En Junta general universal de accionistas celebrada el día 30 de junio de 1979, estando presentes la totalidad de los accionistas, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1) Aprobar el balance social, cerrado al 29 de junio de 1979, siendo dicho balance:

	Pesetas
Terrenos:	
Finca «San Justo», parcela número 2	19.488.449,00
Finca «Panyella»	10.165.665,00
Pérdidas y ganancias	4.783.975,57
Total	34.438.089,57
Capital social	3.000.000,00
Acreeedores	13.904.652,36
Cuenta actualización finca «San Justo», parcela número 2	8.290.373,51
Cuenta actualización finca «Panyella»	9.243.063,70
Total	34.438.089,57

2) Disolver la Sociedad «Cerámica Espigolera, S. A.», con efecto a partir de la fecha en que este acuerdo se adopta.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Gerente, Pedro Marquina Guijarro.—7.308-C.

INMOBILIARIA FUENTE LAGUNA, S. A.

En la Junta universal de accionistas, celebrada el 5 de septiembre de 1979, se acordó la disolución de la Sociedad «Inmobiliaria Fuente Laguna, S. A.», y al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978 ha quedado disuelta esta Sociedad, aprobando el balance de liquidación.

Balance de liquidación aprobado:

	Pesetas
Bancos	67.746
Resultado negativo ejercicio 1977	10.709
Resultado negativo ejercicio 1978	2.677
Pérdidas y ganancias	18.868
Total	100.000
Capital	100.000
Total	100.000

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—Antonio Pérez Lacasa, Consejero Delegado, Administrador único.—7.318-C.

EDIFICIO MONCAYO, S. A.

(En disolución)

Por acuerdo de la Junta general universal de la Sociedad «Edificio Moncayo, Sociedad Anónima», en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1979, en su domicilio social, y al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978 ha quedado disuelta esta Sociedad, aprobando el balance de disolución.

Balance de disolución aprobado:

	Pesetas
Inmuebles	117.657.599
Deudores	1.914.869
Cuenta Administración	179.764
Caja y Bancos	7.134.135
Pérdidas y ganancias	1.867.398
Resultados ejercicios anteriores	20.607
	128.574.172
Capital	70.000.000
Regularización Ley 50/1977, de 14 de noviembre	25.194
Acreedores	55.160.000
Proveedores	3.388.978
	128.574.172

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—El Presidente, Antonio Pérez Lacasa.—7.317-C.

INMOBILIARIA FUENTEPAZ, S. A.

En la Junta universal de accionistas celebrada el 5 de septiembre de 1979 se acordó la disolución de la Sociedad Inmobiliaria «Fuente Paz, S. A.», al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978 ha quedado disuelta esta Sociedad, aprobando el balance de liquidación.

Balance de liquidación aprobado:

	Pesetas
Bancos	92.187
Resultado negativo ejercicio 1977	2.441
Resultado negativo ejercicio 1978	12.891
Pérdidas y ganancias	27.108
	134.427
Capital	100.000
Regularización Ley 50/1977, de 14 de noviembre	34.427
	134.427

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—Ricardo Magdalena Gayán, Consejero Delegado, Administrador único.—7.316-C.

INMOBILIARIA FUENTEALTA, S. A.

En la Junta universal de accionistas, celebrada el 5 de septiembre de 1979, se acordó la disolución de la Sociedad «Inmobiliaria Fuentealta, S. A.», y al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978 ha quedado disuelta esta Sociedad, aprobando el balance de liquidación.

Balance de liquidación aprobado:

	Pesetas
Caja y Bancos	67.789
Resultado negativo ejercicio 1977	2.420
Resultado negativo ejercicio 1978	2.673
Pérdidas y ganancias	27.118
	100.000
Capital	100.000
	100.000

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—Carlos Ramos Chápuli, Consejero Delegado, Administrador único.—7.319-C.

MONTAJES PETROLIFEROS, S. A.

La Junta general universal de accionistas de la Sociedad «Montajes Petrolíferos, Sociedad Anónima», celebrada el día 18 de septiembre de 1979, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. La disolución de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de junio de 1979, por la que se aclara la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Aprobar el siguiente balance de liquidación, presentado por el Consejo de Administración.

Balance de liquidación

	Pesetas
Activo:	
Inmueble	4.000.000,00
Caja-Banco	329.344,77
Total Activo	4.329.344,77
Pasivo:	
Capital	250.000,00
Obligaciones pendientes	322.216,47
Pérdidas y ganancias	109.266,31
Revalorización inmueble Ley 44/1978. Disposición transitoria tercera	3.647.861,99
Total Pasivo	4.329.344,77

3. El cese del Consejo de Administración de la Sociedad, a quien se da descargo de su gestión hasta la fecha.

4. La designación como Liquidador único de quien hasta ahora había ostentado el cargo de Presidente, que lo acepta en este acto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Presidente, Roberto Iglesias Alvarez.—5.863-8.

INDUSTRIAL EMBOTELLADORA, S. A.

(En liquidación)

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 188 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 14 de septiembre de 1979, ha acordado, por unanimidad, la disolución y apertura del período de liquidación de la Sociedad, bajo el siguiente balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	70.373,73
Inmueble	120.000.000,00
Envases	3.886.079,78
Pérdidas años anteriores	50.702.573,00
Pérdidas año 1977	24.353,22
Pérdidas año 1978	2.384.345,50
Pérdidas año 1979	1.336.253,75
	178.383.978,98
Pasivo:	
Capital	82.500.000,00
Empréstito	20.684.000,00
Acreedores varios	163.082,87
Regularización Ley 50/77	155.396,11
Cuenta actualización inmueble, disposición transitoria 3.ª, Ley 44/1978	74.881.500,00
	178.383.978,98

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Liquidador, Predestino Cabal Alvarez.—7.264-C.

ANJEMA, S. A.

A los efectos de los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el día 25 de septiembre de 1979, acordó, por unanimidad, la disolución de la Sociedad, y que llevada a efecto en dicha Junta igualmente la liquidación, fue aprobada también por unanimidad, al igual que el balance final que se reproduce:

	Pesetas
Activo:	
Inmuebles	8.500.000,00
Títulos en Cartera	7.641.377,00
Caja y Bancos	35.069,17
Pérdidas y ganancias	2.797.913,63
	18.974.359,80
Pasivo:	
Capital	13.000.000,00
Cuenta actualización (Orden de 12-6-79)	5.974.359,80
	18.974.359,80

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—Un Liquidador.—7.265-C.

HERMENE, S. A.

Se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el 25 de septiembre de 1979, acordó, por unanimidad, la disolución de esta Sociedad, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 44/1978 y Orden de 12 de junio de 1978, y su liquidación final con adjudicación global de su activo y pasivo a todos sus accionistas.

Habiéndose otorgado la oportuna escritura de protocolización de los anteriores acuerdos con fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Consejero - Delegado y Secretario, Antonio Olea Casas.—7.544-C.

GESPEN, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 30 de abril de 1979, se acordó disolver la Sociedad. Lo que se publica para general conocimiento a efectos de lo preceptuado en la legislación vigente (artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Liquidador único.—7.549-C.

INMOBILIARIA TUCA VALLE DE ARAN, SOCIEDAD ANONIMA (INTUCSA)

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Barcelona en el ilustre Colegio de Abogados, sito en la calle Mallorca, 283, en la sala «A», el próximo día 15 de noviembre, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Estudio y forma de realización o venta de apartamentos, plazas de «parking» y terreno.
- 2.º Informe, situación de apartamentos y plazas por escriturar y subrogar.
- 3.º Altas contribución y otros asuntos de interés.
- 4.º Ruegos y preguntas.

En caso de no reunirse el quórum suficiente, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día, a las dieciocho treinta horas.

Se recuerda, a los fines de asistencia, lo establecido en los Estatutos sociales. Barcelona, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Tarruella Puig.—6.002-8.

PICKMAN, S. A.

Fábrica de Loza

LA CARTUJA, (SEVILLA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de «Pickman, S. A.», la cual tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 5 de noviembre de 1979, a las doce horas, en el domicilio de la Sociedad (carretera de La Cartuja, s/n., Sevilla), o en su defecto, para el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Ampliación del capital social en 42 millones de pesetas, de los cuales 21 millones de pesetas se atenderán con cargo a las cuentas de Regularización.

2.º Modificar, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3.º Autorización al Consejo de Administración para concertar la ampliación del préstamo formalizado con el Banco de Crédito Industrial, en la cifra de 65 millones de pesetas.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su defecto, designación de interventores para su posterior aprobación.

Sevilla, 5 de octubre de 1979.—Por el Consejo de Administración, Antonio Torroba Llorente, Consejero - Delegado. — 6.003-8.

ACCION INMOBILIARIA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Vía Augusta, número 128, despacho 23, de Barcelona), el día 6 de noviembre del año en curso, a las doce horas, en segunda convocatoria, supuesto que, de no cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 21 y 27 de los Estatutos sociales y 58 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda, asimismo, convocada en el mismo lugar y a la misma hora de la víspera del referido día 6 de noviembre.

La Junta se celebrará con el siguiente

Orden del día

1.º Acuerdos sobre reducción del capital social y, en su caso, procedimiento mediante el cual la Sociedad ha de llevarla a cabo, incluso con la adjudicación a

determinados accionistas de bienes inmuebles.

2.º Modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3.º Delegación de facultades, en su caso, para formalizar en escritura pública los acuerdos que se adopten.

4.º Nombramiento, en su caso, de accionistas interventores, para la aprobación del acta de la Junta.

5.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir los titulares de acciones nominativas, inscritos en el Libro de Socios con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y que, con idéntica antelación, hayan solicitado las tarjetas de asistencia que se les facilitará con carácter nominativo, expresando en ellas el número de acciones propias o representadas.

Barcelona, 1 de octubre de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, José María de Eguía Acordagoicochea.— 7.534-C.

COMPANIA COMERCIAL HISPANO MEXICANA, S. A.*Acuerdo de disolución*

La Junta general universal de la Sociedad, celebrada el día 6 de septiembre de 1979, en su domicilio social, acordó por unanimidad la disolución de la misma, acogándose a los beneficios fiscales establecidos en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y Orden 14290, de 12 de junio de 1979, que la des-arrrolla.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—Un Liquidador, Jaime Sancho del Alcázar.— 7.555-C.

INVERSORA PROMOTORA DEL JARAMA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en su domicilio social, calle Modesto Lafuente, número 56, el día 10 de noviembre de 1979, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda, si fuera preciso, a la misma hora del día 11 de noviembre de 1979, para tratar el siguiente

Orden del día

1.º Aumento del capital social.

2.º Baja, dimisión y nombramiento de Administradores.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Administrador general, Pascual López Contreras.—7.558-C.

TAUXMONT, S. A.

TARRAGONA

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se da publicidad al balance de liquidación final de la Compañía «Tauxmont, S. A.», que es como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Terreno	15.010.740
Obra terminada (naves) ...	34.604.389
Caja	159.992
Total Activo	49.775.121
Pasivo:	
Capital	15.550.000
Pérdidas	140.008
	15.409.992
C. actualización valores activo (Ley 44/78 y Orden de 12 de junio de 1979)	34.365.129
Total Pasivo	49.775.121

Tarragona, 29 de septiembre de 1979.— 7.535-C.

COMERCIAL CERAMICA DE TARRAGONA, S. A.

TARRAGONA

En cumplimiento de los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se hace público el acuerdo de disolución de la Sociedad y el balance de liquidación final de la misma, que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja	402.963,00
Inmuebles	21.106.823,34
	21.509.786,34
Pasivo:	
Capital	500.000,00
Pérdidas y ganancias	382.958,80
	882.958,80
Accionistas (asunción deudas)	1.361.620,20
Actualización activo (Ley 44/1978 y Orden de 12 de junio de 1979)	10.265.207,34
	21.509.786,34

Tarragona, 29 de septiembre de 1979.— El Liquidador.—7.536-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar 17,00 ptas.

Suscripción anual:

España 5.100,00 ptas
España. Avión 5.600,00 ptas
Extranjero 8.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorleta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).